

ANUARIO ESTADÍSTICO 2021

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Teléfonos: 2247-9700 y 2247-9713

www.inpep.gob.sv

Dependencia: Gerencia

Elaboración: Unidad de Planificación

*

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2021, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2012 – 2021).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- □ Capítulo I: Generalidades. Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- □ Capítulo II: Población Cotizante. Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- □ Capítulo III: Población Pensionada. La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- Capítulo IV: Ingresos y Egresos. Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de

esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional.

De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución Previsional con mayor prestigio, garantizando e innovando en la prestación de servicios, contribuyendo al Bienestar Social de nuestros pensionados y asegurados.

NUESTRA MISIÓN

"Somos la institución previsional con experiencia en Seguridad Social que administra con responsabilidad los recursos económicos destinados al pago oportuno de las prestaciones; así como a la atención integral a través de programas sociales a favor de nuestros pensionados y asegurados".

NUESTROS VALORES

INNOVACIÓN. Aplicar la mejora continua, fomentar la creatividad y uso de la tecnología en cada una de las actividades que realizamos.

COMPROMISO. Desarrollar las funciones comprometidos a brindar la mejor atención a los pensionados.

CALIDAD. Brindar servicios previsionales, con cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo.

SOLIDARIDAD. Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados y empleados.

ÉTICA. Actuar de manera profesional e integra en la realización de las actividades diarias

TRANSPARENCIA. Asegurar que toda persona tenga acceso a la actuación de los servidores públicos.

RESPONSABILIDAD. Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco legal aplicable.

Administración Superior

Presidente

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Unidad Financiera Institucional Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina

Unidad de Acceso a la Información Pública Licda. Jackeline Seusy Avolevan Arévalo

Unidad Género Licda. Iris Elizabeth Valencia Rodríguez

Unidad de Planificación Licda. Lorena Marisol García Castro Unidad Ambiental Licda. Belinda Ivonne Guevara de Pérez

Subgerente de Informática Lic. Juan Carlos Abrego Portillo Ing. Abraham Asdrúbal Espinoza (desde febrero)

Unidad de Riesgos Ing. Ana Marilin Coto Lic. José Iván Vásquez (desde mayo)

Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación Lic. Jessica Esmeralda López-interina Licda. Lorena Marisol García ad-honorem(desde junio) Gerente

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores

Auditoria Interna Licda. Sandra Elizabeth Pineda

UACI Licda, Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán

Subgerente Administrativa Licda. Deysi Nohemí Ramírez Flores

Subgerente de Prestaciones Licda. Gladys Marisol Maldonado Licda. Helen Clímaco de Esquivel (desde mayo)

Unidad Jurídica Lic. Napoleón Alexis López Sánchez

Unidad de Oficialía y Cumplimiento Licda. Flor de María Paniagua

Unidad de Comunicaciones Licda. Johanna Pinto Licda. Yesenia Serrano (desde noviembre)

Unidad de Ciberseguridad Ing. Oscar Enrique Santos

Indice

CAPITULO I: (GENERALIDADES	
	Organización y Funcionamiento	3
CAPITULO II:	POBLACIÓN COTIZANTE	
	Conceptos	8
	Población cotizante, según sexo	
	Población cotizante, según rangos de edad Población cotizante, distribuida geográficamente	
CAPITUI O III:	POBLACIÓN PENSIONADA	
or il riolo ili.	Población pensionada del INPEP	10
	Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	
	Asignaciones	
	Cotizaciones de los pensionados al Programa de Saludde	15
	Beneficio adicional anual	
	Gastos de Funeral	1/
Población	pensionada Ley INPEP	
	Conceptos	18

Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	19
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo	o y Docente20
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Do	
Población pensionada, según monto de pensión	22
Pensiones por Invalidez	23
Pensiones por Vejez	
Pensiones por Sobrevivencia	
Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667	
Conceptos	34
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad	36
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos	37
Pensionados, clasificados según montos de pensión	38
Pensionados, según sexo y monto de pensión	39
Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474	
Conceptos	40
Población pensionada, según tipo de pensión	
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad	
Pensionados - Decreto 474, según monto de pensión	
Pensionados - Decreto 474, según sexo y monto de pensión	
Población pensionada (Consolidada)	
Población pensionada, según monto y sexo	46

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

	Conceptos	47
	ConceptosIngresos	48
	Egresos	49
Pensione	es LEY - INPEP	
	Pensiones por Invalidez	50
	Pensiones por Vejez	51
	Pensiones por Viudez	52
	Pensiones por Orfandad	53
	Pensiones por Ascendencia	54
	Asignaciones	55
Pensione	es DECRETO LEGISLATIVO 667	
	Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	56
Pensione	es DECRETO LEGISLATIVO 474	
	Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	57

Capítulo I Generalidades

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- La Junta Directiva, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.
- El Consejo Superior de Vigilancia, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.
- La Presidencia, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.
- La Gerencia, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias a su cargo y del personal del Instituto,
 atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a enero 2012, estos recursos fueron transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones y a partir de febrero 2012 Banco de Desarrollo de El Salvador por sucesión por Ministro de Ley D.L. 847 del 19 de octubre de 2011, Diario Oficial 197 tomo 393 de fecha 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLICACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADISTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 "Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado", concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado del 7.5%, proporcional al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos del 7.5%, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derechohabiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP Art. 71, o de la Ley SAP Art. 211, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos de los últimos 10 años, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos administrivos que genera el Sistema Previsional del INPEP.



Capítulo II Población Cotizante

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2021 fue de 3,932; correspondiendo al sexo masculino 2,428, equivalente al 61.75%, al sexo femenino 1,504, equivalente al 38.25%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 3,879, equivalente en un 98.65% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población cotizante, se cuenta con 4 cotizantes que, por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 2,242 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados con 1,090; seguidamente la zona oriental con 994, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 696 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 1 POBLACION COTIZANTE AL INPEP

CLASIFICADA SEGÚN SEXO

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Año	Población global de El	Población Económicamente	Número de cotizantes al INPEP			
	Salvador	Activa (de 15 y más)	Hombres	Mujeres	Total	
2012	6,213,730	2,641,133	5,864	5,449	11,313	
2013	6,249,262	2,724,754	5,837	4,817	10,654	
2014	6,290,420	2,795,156	5,649	4,716	10,365	
2015	6,401,415	2,842,997	5,134	4,384	9,518	
2016	6,459,911	2,867,966	4,482	3,258	7,740	
2017	6,581,940	2,969,643	4,006	2,573	6,579	
2018	6,588,430	3,005,774	3,613	2,330	5,943	
2019	6,704,864	3,025,104	3,200	2,019	5,219	
2020	6,765,753	3,034,433	2,793	1,783	4,576	
2021	6,826,642	3,043,762	2,428	1,504	3,932	

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2 POBLACION COTIZANTE AL INPEP

CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	1	0	1
De 45 a 49 años	2	0	2
De 50 a 54 años	1	0	1
De 55 a 59 años	49	36	85
De 60 a 64 años	1,393	927	2,320
De 65 a 69 años	596	346	942
De 70 a 74 años	250	139	389
De 75 a 79 años	96	45	141
De 80 años ó más	40	11	51
Total	2,428	1,504	3,932

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.

CUADRO No.3

POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP

CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRAFICA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	122	70	192
Santa Ana	243	105	348
Sonsonate	93	63	156
Chalatenango	135	78	213
La Libertad	157	69	226
San Salvador	676	414	1,090
Cuscatlán	112	44	156
La Paz	177	86	263
Cabañas	56	40	96
San Vicente	108	90	198
Usulután	176	135	311
San Miguel	187	166	353
Morazán	107	67	174
La Unión	79	77	156
Total	2,428	1,504	3,932

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Capítulo III Población Pensionada



CUADRO No.4

POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP

CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	31,878
Invalidez	302
Vejez	20,009
Viudez	10,809
Orfandad	666
Ascendencia	92
Decreto 667	6,805
Vejez	4,904
Viudez	1,816
Orfandad	83
Ascendencia	2
Decreto 474	603
Vejez	226
Viudez	234
Orfandad	143
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	10,138
Invalidez	31
Vejez	7,493
Viudez	2,395
Orfandad	188
Ascendencia	31
Consolidado	49.424
Invalidez	333
Vejez	32,632
Viudez	15,254
Orfandad	1,080
Ascendencia	125

FUENTE SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 5

POBLACION PENSIONADA DEL INPEP

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	8	326	3,215	578	31	4,158
\$210.00- \$210.00	4	0	0	0	0	4
\$210.01- \$304.16	3	905	243	33	4	1,188
*\$304.17-\$304.17	300	12,524	10,907	435	82	24,248
\$304.18-\$400.00	13	5,191	399	17	4	5,624
\$400.01-\$600.00	3	6,316	259	11	3	6,592
\$600.01-\$800.00	2	3,725	97	3	0	3,827
\$800.01-\$1000.00	0	1,573	67	3	0	1,643
\$1000.01-\$1200.00	0	708	28	0	1	737
\$1,200.01-\$1,400.00	0	441	19	0	0	460
\$1,400.01-\$1,600.00	0	277	9	0	0	286
\$1,600.01-\$1,800.00	0	191	8	0	0	199
\$1,800.01-\$2,000.00	0	147	2	0	0	149
\$2,000.01-\$2,200.00	0	106	1	0	0	107
\$2,200.01-\$2,400.00	0	62	0	0	0	62
\$2,400.01-\$2,600.00	0	39	0	0	0	39
\$2,600.01-2,800.00	0	29	0	0	0	29
Más de \$2,800.00	0	72	0	0	0	72
Total	333	32,632	15,254	1,080	125	49,424

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

^{*} Pensión Mínima

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (Artículos 209 y 225, LEY SAP)

El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el artículo 209. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 70% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

CUADRO No. 6 POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

				AÑ	0				
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
604	591	551	531	493	447	424	398	356	333
29,574	30,082	29,457	29,369	29,951	30,185	29,716	29,357	27,777	27,502
11,471	11,591	11,808	12,175	12,294	12,539	12,688	12,811	12,328	13,204
1,491	1,364	1,229	1,170	1,106	1,023	955	919	825	854
280	261	242	231	202	190	171	161	143	123
43,420	43,889	43,287	43,476	44,046	44,384	43,954	43,646	41,429	42,016
	604 29,574 11,471 1,491 280	604 591 29,574 30,082 11,471 11,591 1,491 1,364 280 261	604 591 551 29,574 30,082 29,457 11,471 11,591 11,808 1,491 1,364 1,229 280 261 242	604 591 551 531 29,574 30,082 29,457 29,369 11,471 11,591 11,808 12,175 1,491 1,364 1,229 1,170 280 261 242 231	2012 2013 2014 2015 2016 604 591 551 531 493 29,574 30,082 29,457 29,369 29,951 11,471 11,591 11,808 12,175 12,294 1,491 1,364 1,229 1,170 1,106 280 261 242 231 202	604 591 551 531 493 447 29,574 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 11,471 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 1,491 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 280 261 242 231 202 190	2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 604 591 551 531 493 447 424 29,574 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 11,471 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 1,491 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 280 261 242 231 202 190 171	2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 604 591 551 531 493 447 424 398 29,574 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 29,357 11,471 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 12,811 1,491 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 919 280 261 242 231 202 190 171 161	2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 604 591 551 531 493 447 424 398 356 29,574 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 29,357 27,777 11,471 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 12,811 12,328 1,491 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 919 825 280 261 242 231 202 190 171 161 143

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 7 POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	10	777	339	22	2	1,150
Santa Ana	29	2,148	952	49	14	3,192
Sonsonate	17	1,045	591	31	4	1,688
Chalatenango	11	592	335	19	3	960
La Libertad	38	3,424	1,337	86	12	4,897
San Salvador	132	12,380	6,256	426	60	19,254
Cuscatlán	10	679	435	25	3	1,152
La Paz	17	945	488	35	6	1,491
Cabañas	6	396	202	12	1	617
San Vicente	13	744	335	15	2	1,109
Usulután	19	1,227	535	28	3	1,812
San Miguel	20	2,216	888	60	10	3,194
Morazán	8	508	233	14	2	765
La Unión	3	421	278	32	1	735
Total	333	27,502	13,204	854	123	42,016

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 8 POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	8	193	2,543	495	31	3,270
\$210.00- \$210.00	4	0	0	0	0	4
\$210.01- \$304.16	3	543	231	33	4	814
*\$304.17- \$304.17	300	9,185	9,569	293	80	19,427
\$304.18-\$400.00	13	4,114	379	16	4	4,526
\$400.01-\$600.00	3	6,169	253	11	3	6,439
\$600.01-\$800.00	2	3,692	95	3	0	3,792
\$800.01-\$1000.00	0	1,545	67	3	0	1,615
\$1000.01-\$1200.00	0	700	28	0	1	729
\$1,200.01-\$1,400.00	0	440	19	0	0	459
\$1,400.01-\$1,600.00	0	277	9	0	0	286
\$1,600.01-\$1,800.00	0	190	8	0	0	198
\$1,800.01-\$2,000.00	0	147	2	0	0	149
\$2,000.01-\$2,200.00	0	106	1	0	0	107
\$2,200.01-\$2,400.00	0	61	0	0	0	61
\$2,400.01-\$2,600.00	0	39	0	0	0	39
\$2,600.01-2,800.00	0	29	0	0	0	29
Más de \$2,800.01	0	72	0	0	0	72
Total	333	27,502	13,204	854	123	42,016

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 9

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	654	2,616	3,270
\$210.00- \$210.00	4	0	4
\$210.01-\$304.16	166	648	814
*\$304.17-\$304.17	6,393	13,034	19,427
\$304.18-\$400.00	2,299	2,227	4,526
\$400.01-\$600.00	2,300	4,139	6,439
\$600.01-\$800.00	1,342	2,450	3,792
\$800.01-\$1000.00	707	908	1,615
\$1000.01-\$1200.00	356	373	729
\$1,200.01-\$1,400.00	248	211	459
\$1,400.01-\$1,600.00	153	133	286
\$1,600.01-\$1,800.00	103	95	198
\$1,800.01-\$2000.00	97	52	149
\$2000.01-\$2200.00	62	45	107
\$2200.01-\$2400.00	45	16	61
\$2400.01-\$2600.00	29	10	39
\$2600.01-\$2800.00	22	7	29
Más de \$2800.00	51	21	72
	15,031	26,985	42,016

^{*} Pensión Mínima

PENSIONES POR INVALIDEZ (Artículos 196, 197,198 y 199, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del

salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratare de invalidez parcial o total.

CUADRO No.10 PENSIONADOS POR INVALIDEZ CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

	20	12	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 20 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	3	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 40 a 44 años	6	2	7	1	5	1	4	1	3	1	3	0	2	0	1	0	1	0	0	0
De 45 a 49 años	19	4	15	5	9	3	9	1	9	1	6	2	5	1	5	1	4	1	3	1
De 50 a 54 años	37	16	32	13	26	12	23	9	18	5	18	4	14	5	9	3	7	1	7	1
De 55 a 59 años	55	19	58	16	53	13	54	13	47	15	39	8	31	4	24	4	20	5	18	4
De 60 a 64 años	61	21	51	20	51	17	49	12	45	13	40	13	44	11	37	10	31	10	28	9
De 65 años y más	222	139	230	141	225	135	218	137	208	128	196	118	189	118	187	117	172	104	161	101
Total	403	201	395	196	370	181	358	173	330	163	302	145	285	139	263	135	235	121	217	116

PENSIONES POR VEJEZ (Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNINO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.11 PENSIONADOS POR VEJEZ CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

C	20	12	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
De 50 a 54 años	2	6	1	О	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
De 55 a 59 años	144	381	83	621	37	496	18	452	8	793	2	858	1	569	0	345	0	68	0	C
De 60 a 64 años	1,415	1,417	1,322	1,412	1,067	1,311	942	1,253	930	1,519	881	1,706	734	1,780	672	1,864	495	1.834	375	1,652
De 65 a 69 años	3,332	4,144	3,120	3,861	2,830	3,260	2,598	2,750	2,415	2,220	2,296	1,962	2,150	1,855	2,000	1,883	1,795	1,843	1,731	1,942
De 70 a 74 años	4,380	2,573	4,319	2,953	4,057	3,447	3,885	3,886	3,592	4,282	3,412	4,216	3,183	3,889	2,922	3,344	2,658	2,836	2,688	2,442
De 75 a 79 años	3,145	2,003	3,358	1,955	3,672	1,913	3,882	1,929	4,070	2,084	3,967	2,433	3,865	2,775	3,722	3,255	3,404	3,619	3,092	4,011
De 80 a 84 años	2,157	1,546	2,165	1,729	2,155	1,800	2,224	1,837	2,308	1,789	2,541	1,734	2,749	1,706	3,000	1,690	2,967	1,678	3,102	1,819
De 85 años y más	2,101	828	2,234	949	2,271	1141	2,391	1322	2,426	1515	2,464	1713	2,548	1912	2,579	2081	2,452	2128	2,458	2190
Total	16,676	12,898	16,602	13,480	16,089	13,368	15,940	13,429	15,749	14,202	15,563	14,622	15,230	14,486	14,895	14,462	13,771	14,006	13,446	14,056

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA (Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones; y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 12 PENSIONADOS POR VIUDEZ CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Course do adad	20)12	20	013	20	14	20	015	20	016	20)17	2	018	20	019	20	20	20	021
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	H	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 20 años	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	0	1
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 25 a 29 años	0	4	0	3	0	3	0	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	
De 30 a 34 años	0	11	0	9	0	8	0	10	0	8	0	9	0	6	.0	6	0	4	0	3
De 35 a 39 años	0	48	0	42	0	37	0	24	0	24	0	26	0	22	0	23	0	24	0	25
De 40 a 44 años	1	117	1	98	0	93	0	89	0	78	0	64	0	61	1	54	1	38	1	40
De 45 a 49 años	3	331	3	284	2	230	1	207	0	170	0	155	0	137	0	133	0	124	0	116
De 50 a 54 años	13	686	11	642	12	607	11	564	7	495	5	414	6	366	3	320	1	278	0	254
De 55 a 59 años	26	1,153	28	1,072	23	1,031	30	945	32	917	25	889	19	854	17	776	11	666	13	672
De 60 a 64 años	53	1,376	53	1,382	54	1,404	48	1,482	44	1,468	49	1,420	50	1,343	49	1,277	43	1,142	44	1,169
De 65 años y más	339	7,309	367	7,595	404	7,899	465	8,296	499	8,551	542	8,940	588	9,235	632	9,518	607	9,385	868	9,996
Total	435	11,036	463	11,128	495	11,313	555	11,620	582	11,712	621	11,918	663	12,025	702	12,109	663	11,665	926	12,278

CUADRO No. 13
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Courses de adad	203	12	201	13	20:	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21
Grupos de edad-	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 1 año	0	o	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 2 años	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 3 años	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
De 4 años	1	2	0	1	2	0	0	2	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	(
De 5 años	1	2	2	3	2	2	2	0	2	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	(
De 6 años	2	1	1	2	2	3	2	1	0	3	3	1	1	0	2	0	2	0	0	-
De 7 años	2	3	3	1	1	2	2	5	3	0	1	5	3	1	1	1	2	0	3	(
De 8 años	5	5	6	5	4	1	3	3	5	1	3	1	1	6	3	1	1	2	2	
De 9 años	7	9	6	5	6	6	4	0	2	5	6	1	3	1	1	6	3	1	3	
De 10 años	4	3	12	9	6	6	9	6	4	4	2	6	7	1	4	1	1	6	5	
De 11 años	11	14	5	6	11	10	7	7	7	2	5	4	2	6	7	1	5	1	3	- 1
De 12 años	19	15	15	17	5	8	15	9	12	9	6	3	5	6	3	7	7	2	5	
De 13 años	21	28	20	18	16	20	9	8	11	10	13	13	8	3	6	8	3	7	10	
De 14 años	24	28	23	32	22	22	21	24	18	13	12	11	15	16	8	5	6	8	3	
De 15 años	53	32	28	32	25	35	23	23	15	12	21	16	12	11	15	20	8	4	9	1
De 16 años	60	84	58	39	30	33	31	38	25	27	17	12	23	18	11	13	15	19	10	(
De 17 años	85	72	69	91	61	45	34	36	29	30	29	28	19	13	26	21	13	17	19	2
De 18 años	96	92	95	73	73	92	63	45	40	42	33	33	31	31	19	16	27	20	13	1
De 19 años	58	65	54	49	50	40	38	44	16	20	18	18	13	17	11	10	7	5	12	1
De 20 y más	384	382	354	356	354	368	352	362	363	374	337	363	332	347	324	367	298	335	318	33
Total	833	838	752	739	671	693	616	613	553	553	508	515	478	477	442	477	398	427	416	43

CUADRO No. 14 PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Crupos do odad	20	12	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 60 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 65 a 69 años	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 70 a 74 años	0	5	1	4	1	4	1	4	1	3	1	3	0	1	0	1	0	1	0	0
De 75 a 79 años	8	29	6	17	4	13	1	11	0	5	0	5	1	7	1	5	1	4	1	3
De 80 a 84 años	19	52	19	51	15	48	14	35	11	30	7	25	5	15	5	18	2	13	1	8
De 85 años y más	37	128	38	124	38	118	41	123	37	115	36	113	34	108	32	99	34	88	25	85
Total	64	216	64	197	58	184	57	174	49	153	44	146	40	131	38	123	37	106	27	96

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- VIUDEZ: cuando la pensión se otorga a la viuda(o) o compañera(o) de vida.
- ORFANDAD: cuando la pensión se otorga a los hijos.
- ASCENDIENTES: se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda(o), compañera(o) de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 15 POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667

CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION

AL 31	LDE	DICIEN	MRKE	DE	CADA	ANO

Tipo de pensión					Añ	0				
y Régimen	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Régimen Administrativo										
Vejez	7,263	7,013	6,801	6,608	6,375	6,160	5,947	5,686	5,202	4,904
Beneficiarios	1,343	1,416	1,478	1,556	1,634	1,715	1,783	1,817	1,782	1,901
TOTAL	8,606	8,429	8,279	8,164	8,009	7,875	7,730	7,503	6,984	6,805

CUADRO No. 16

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667

CLASIFICADOS SEGÚN REGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

								Rég	jimen A	dminist	trativo	Doce	nte							
Grupos de edad	20	12	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21
77	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 54 años	2	4	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 55 a 59 años	5	6	6	8	4	5	3	5	2	3	1	4	0	1	0	1	0	0	0	0
De 60 a 64 años	46	79	21	31	10	11	10	6	6	6	5	6	4	8	2	7	2	5	1	4
De 65 a 69 años	457	843	339	624	214	403	136	248	83	145	44	69	19	21	12	10	6	6	5	5
De 70 a 74 años	1,069	1,979	949	1,835	794	1,641	668	1,360	543	1,053	413	786	305	599	199	401	72	136	39	70
De 75 a 79 años	1,243	797	1,240	1,107	1,208	1,382	1,084	1,615	999	1,805	911	1,833	799	1,683	696	1,529	458	968	341	734
De 80 a 84 años	499	182	617	211	746	266	901	371	960	499	991	688	992	983	957	1,210	748	1,528	666	1,562
De 85 años y más	182	57	202	72	232	94	272	122	348	156	434	190	530	216	653	270	800	473	832	645
Total	3,503	3,947	3,375	3,888	3,210	3,803	3,074	3,727	2,941	3,667	2,799	3,576	2,649	3,511	2,519	3,428	2,086	3,116	1,884	3,020

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667

DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total		
Ahuachapán	62	127	189		
Santa Ana	172	352	524		
Sonsonate	92	185	27.		
Chalatenango	54	103	157		
La Libertad	234	575	809		
San Salvador	917	2,150	3,067		
Cuscatlán	66	123	189		
La Paz	85	159	24		
Cabañas	39	61	100		
San Vicente	61	120	18		
Usulután	102	194	29		
San Miguel	156	371	52		
Morazán	47	78	12		
La Unión	39	81	120		
Total	2,126	4,679	6,80		

CUADRO No. 18
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 667

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	0	93	587	51	0	731
\$210.00- \$210.00	0	0	0	0	0	0
\$210.01- \$304.16	0	357	12	0	0	369
*\$304.17-\$304.17	0	3,158	1,189	31	2	4,380
\$304.18-\$400.00	0	1,077	20	1	0	1,098
\$400.01-\$600.00	0	147	6	0	0	153
\$600.01-\$800.00	0	33	2	0	0	35
\$800.01-\$1000.00	0	28	0	0	0	28
\$1000.01-\$1200.00	0	8	0	0	0	8
\$1,200.01-\$1,400.00	0	1	0	0	0	1
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	0	0	0	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	1	0	0	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	4,904	1,816	83	2	6,805

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 19 POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667 CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	172	559	731
\$210.00- \$210.00	0	0	0
\$210.01- \$304.16	71	298	369
*\$304.17- \$304.17	1,231	3,149	4,380
\$304.18-\$400.00	482	616	1,098
\$400.01-\$600.00	103	50	153
\$600.01-\$800.00	30	5	35
\$800.01-\$1000.00	27	1	28
\$1000.01-\$1200.00	8	0	8
\$1,200.01-\$1,400.00	1	0	1
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	1	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	2,126	4,679	6,805

^{*} Pensión Mínima

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones
 Civiles, incorporadas al INPEP.
- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución

421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo
 Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 20 POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474

CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION

DURANTE 2021

Específico		MES														
de pensión Enero Febrero Ma	ero Febrero Ma		o Febrero Marzo Ab		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Vejez	280	246	248	251	252	250	249	254	241	227	223	226				
Viudez	251	235	226	230	229	226	234	231	231	234	232	234				
Orfandad	150	150	137	139	137	138	145	146	147	149	144	143				
Total	681	631	611	620	618	614	628	631	619	610	599	603				

CUADRO No. 21 PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 50 años	0	0	0
De 50 a 54 años	0	0	0
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	0	0
De 75 a 79 años	0	0	0
De 80 a 84 años	0	3	3
De 85 años y más	38	185	223
Total	38	188	226

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP

POBLACION PENSIONADA - DECRETO 474

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	0	40	85	32	0	157
\$210.00- \$210.00	0	0	0	0	0	0
\$210.01- \$304.16	0	5	0	0	0	5
*\$304.17- \$304.17	0	181	149	111	0	441
\$304.18-\$400.00	0	0	0	0	0	0
\$400.01-\$600.00	0	0	0	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0	0	O	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	226	234	143	0	603

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 23
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 474
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	23	134	157
\$210.00- \$210.00	0	0	0
\$210.01-\$304.16	3	2	5
*\$304.17-\$304.17	51	390	441
\$304.18-\$400.00	0	0	0
\$400.01-\$600.00	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	77	526	603

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 24
POBLACION PENSIONADA (CONSOLIDADO)
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	849	3,309	4,158
\$210.00- \$210.00	4	0	4
\$210.01- \$304.16	240	948	1,188
*\$304.17-\$304.17	7,675	16,573	24,248
\$304.18-\$400.00	2,781	2,843	5,624
\$400.01-\$600.00	2,403	4,189	6,592
\$600.01-\$800.00	1,372	2,455	3,827
\$800.01-\$1000.00	734	909	1,643
\$1000.01-\$1200.00	364	373	737
\$1,200.01-\$1,400.00	249	211	460
\$1,400.01-\$1,600.00	153	133	286
\$1,600.01-\$1,800.00	103	96	199
\$1,800.01-\$2000.00	97	52	149
\$2000.01-\$2200.00	62	45	107
\$2200.01-\$2400.00	46	16	62
\$2400.01-\$2600.00	29	10	39
\$2600.01-\$2800.00	22	7	29
Más de \$2800.00	51	21	72
	17,234	32,190	49,424

^{*} Pensión Mínima

Capítulo IV Ingresos y Egresos

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.
- Ampliación automática de liquidación de depósitos a plazos.

CUADRO No. 25

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS (AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO		2012		2013		2014		2015		2016
aportaciones y cotizaciones	\$	17,234,314.96	\$	18,388,630.49	\$	18,311,636.47	\$	17,334,420.04	\$	14,910,740.48
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	579,804.09	\$	706,063.01	\$	632,649.66	\$	1,076,055.65	\$	977,391.01
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$	50,280.00	\$	50,280.00	\$	502,797.55	\$	64,230.00	\$	54,071.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$	248,503.66	\$	460,212.42			\$	680,183.95	\$	612,655.54
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$	281,020.43	\$	195,570.59	\$	129,852.11	\$	331,641.70	\$	310,664.47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$	-	\$	-			\$	144	\$	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$	218,348,826.82	\$	228,586,978.65	\$	243,569,841.80	\$	250,219,988.71	\$	267,639,794.37
OTROS INGRESOS	\$	2,882,654.54	\$	771,696.92	\$	795,035.48	\$	1,202,579.91	\$	412,399.27
TOTAL DE INGRESOS	\$	239,045,600.41	\$	248,453,369.07	\$	263,309,163.41	\$	269,833,044.31	\$	283,940,325.13

CLASE DE INGRESO	2017		2018		2019		2020		2021
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$	13,657,465.06	\$ 13,013,186.60	\$	11,627,340.06	\$	10,726,101.68	\$	9,684,030.77
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	718,646.40	\$ 843,001.05	\$	896,853.09	\$	794,178.39	\$	788,973.35
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$	62,027.00	\$ 67,396.00	\$	77,916.00	\$	67,450.00	\$	29,250.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$	417,710.56	\$ 529,232.78	\$	633,693.27	\$	616,685.56	\$	560,721.32
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$	238,908.84	\$ 246,372.27	\$	185,243.82	\$	110,042.83	\$	199,002.03
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$	180	\$ 37,225,000.00	\$	39,768,349.98	\$	61,983,930.20	\$	88,514,753.56
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$	291,764,476.79	\$ 206,306,261.46	\$	204,659,406.71	\$	182,094,699.52	\$	183,646,850.26
otros ingresos	\$	390,036.81	\$ 340,468.37	\$	433,855.13	\$	190,586.65	\$	335,144.88
TOTAL DE INGRESOS	\$	306,530,625.06	\$ 257,727,917.48	\$	257,385,804.97	\$	255,789,496.44	\$	282,969,752.82

FUENTE Estados Financieros-Estado de Rendimiento Econômico

CUADRO No. 26
EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	13.0	2012	2013		2014		2015		2016
PENSIONES	\$	205,219,340.26	\$ 211,446,878.02	\$	212,490,643.96	\$	214,886,443.63	\$	224,783,421.8
Invalidez	\$	1,725,158.37	\$ 1,638,398.58	\$	1,562,378.95	\$	1,478,414.25	\$	1,405,151 8
Vejez	\$	167,879,213.48	\$ 173,866,962.88	\$	174,307,534.75	\$	175,497,937.08	\$	185,253,541.96
Viudez	\$	31,650,496.57	\$ 32,248,176.60	\$	33,032,207.45	\$	34,383,822.37	\$	34,888,604.17
Orfandad	\$	3,284,812.20	\$ 3,047,445.05	\$	3,007,354.61	S	2,941,047,13	\$	2,750,921 29
Ascendientes	\$	679,659.64	\$ 645,894.91	\$	581,168.20	\$	585,222.80	\$	485, 202.57
ASIGNACIONES	\$	1,928,893.58	\$ 2,551,336.37	\$	2,238,060.04	\$	1,791,443.77	\$	1,821,124.62
Invalidez	\$	44,364.68	\$ 9,436.87	\$	31,250.10	S	14,867.58	\$	13,501.29
Vejez	\$	1,833,364.41	\$ 2,539,829.00	\$	2,176,993.19	\$	1,728,043.49	S	1,753,507.03
Muerte	\$	51,164.49	\$ 2,070.50	\$	29,816.75	\$	48,532.70	\$	54,116.32
OTRAS PRESTACIONES	\$	23,080,561.73	\$ 29,842,593.60	\$	37,129,371.36	\$	45,492,881.00	\$	55,471,128.52
Aguinaldo a Pensionados	\$	11,796,705.24	\$ 11,921,589.46	\$	11,810,489.50	\$	12,144,442.25	5	12,536,970.71
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$		\$	\$	+	\$	-	\$	
Auxilios de Sepelio	\$	135,999.15	\$ 156,799.02	\$	171,427.50	S	155,656.17	\$	158,627.58
Certificados de Traspaso	\$	-	\$	\$	38,871.10			\$	17.25
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$	11,147,857.34	\$ 17,764,205.12	\$	25,108,583.26	\$	33,192,782.58	\$	42,775,512.98
TOTAL DE PRESTACIONES	\$	230,228,795.57	\$ 243,840,807.99	\$	251,858,075.36	\$	262,170,768.40	\$	282,075,675.00
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$	5,627,309.84	\$ 6,636,081.51	\$	7,078,659.06	\$	6,824,170.55	\$	6,228,839.78
OTROS GASTOS	\$	667,336.47	\$ 631,578.04	\$	1,482,608.22	\$	482,491.59	\$	546,499.37
TOTAL DE EGRESOS	\$	236,523,441.88	\$ 251,108,467.54	\$	260,419,342.64	\$	269,477,430.54	\$	288,851,014.15
CLASE DE EGRESO		2017	2018		2019		2020		2021
PENSIONES	\$	228,273,015.34	\$ 232,969,955.23	\$	235,145,408.92	\$	231,559,787.48	\$	258,392,060.28
Invalidez	\$	1,282,986.01	\$ 1,191,889.51	\$	1,130,477.39	\$	1,046,598.49	\$	1,289,308.88
Vejez	\$	188,566,986.87	\$ 191,948,969.97	\$	193,645,717.82	\$	190,952,998.80	\$	199,829,103.10
Viudez	\$	35,470,835.84	\$ 36,794,904.39	\$	37,381,492.70	\$	37,024,178.60	S	53,699,849.77
Orfandad	\$	2,514,236.65	\$ 2,598,781.16	\$	2,577,968.19	\$	2,188,525.26	\$	3,098,588.35
Ascendientes	\$	437,969.97	\$ 435,410.20	\$	409,752.82	\$	347,486 33	\$	475,210.18
ASIGNACIONES	\$	1,609,796.05	\$ 2,076,755.59	\$	1,924,975.92	\$	963,568.62	\$	1,884,121.72
Invalidez	\$	-	\$ 13,759.55	\$	2,851.38	\$		\$	2,416.97
Vejez	\$	1,548,989.67	\$ 1,958,928.25	\$	1,843,194.33	\$	944,466.59	\$	1,811,720.37
Muerte	\$	60,806.38	\$ 104,067.79	\$	78,930.21	\$	19,102.03	\$	69,984.38
OTRAS PRESTACIONES	\$	67,160,213.01	\$ 13,618,523.92	\$	13,650,419.94	\$	13,089,566.19	\$	15,383,987.91
Aguinaldo a Pensionados	\$	12,584,883.46	\$ 13,470,867.70	\$	13,504,592.28	\$	12,971,166.93	\$	14,489,706.48
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$		\$	\$		\$		\$	
Auxilios de Sepelio	\$	156,570.45	\$ 147,656.22	\$	145,827.66	\$	118,399.26	\$	894,281.43
Certificados de Traspaso	\$	15,653 07	\$	\$		\$	-1	\$	
	S	54,403,106.03	\$	\$	(-)	\$		\$	
TRANSFERENCIAS AFP'S	2		A SECRETARY STREET, AND ADDRESS OF THE PARTY		050 700 004 70	5	245 612 022 20		275,660,169.91
	\$	297,043,024.40	\$ 248,665,234.74	\$	250,720,804.78	>	245,612,922.29	\$	2/5,000,109.91
TOTAL DE PRESTACIONES	- 50		\$ 248,665,234.74 5,959,692.38	\$	6,507,224.44	\$	6,873,142.84	\$	5,644,712.20
TRANSFERENCIAS AFP'S TOTAL DE PRESTACIONES GASTOS OPERATIVOS Y OTROS OTROS GASTOS	\$	297,043,024.40	Control of the Contro	75	6,507,224.44	~	The second secon		

FUENTE: Estados Financieros-Estado de Rendimiento Econômico

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		2012			2013			2014			2015			2016	
GRUPOS DE EDAD	Número	Montos	s pagados el	Número	Montos	pagados el	Número	Montos	pagados el	Número	Montos	pagados el	Número	Montos	pagados el
		mes de	e diciembre		mes de	diciembre		mes de	diciembre	numero	mes de	diciembre	Numero	mes de	diciembre
Menos de 20 años	0	\$	7	0	\$	7	0	\$	9 7 5	0	\$		0	\$	
de 20 a 24 años	0	\$	7.	0	\$	7	0	\$	(m)	0	\$	15	0	\$	177
de 25 a 29 años	0	\$	# (0	\$	7-	0	\$	9 7 5	0	\$	Jan.	0	\$	1 15 1
de 30 a 34 años	0	\$	77.7	0	\$	-	0	\$	60 0 5	0	\$	188	0	\$	± 5.00 ×
de 35 a 39 años	3	\$	502	2	\$	294	1	\$	173	1	\$	173	0	\$	2 77 .4
de 40 a 44 años	8	\$	1,554	8	\$	1,554	6	\$	1,159	5	\$	844	4	\$	709
de 45 a 49 años	23	\$	4,597	20	\$	4,090	12	\$	2,491	10	\$	2,076	10	\$	1,969
de 50 a 54 años	53	\$	12,181	45	\$	10,387	38	\$	8,264	32	\$	6,349	23	\$	4,596
de 55 a 59 años	74	\$	17,244	74	\$	17,086	66	\$	15,294	67	\$	16,413	62	\$	14,143
de 60 a 64 años	82	\$	18,006	71	\$	16,001	68	\$	15,536	61	\$	13,572	58	\$	13,814
de 65 años y más	361	\$	80,738	371	\$	82,568	360	\$	80,179	355	\$	79,456	336	\$	75,435
TOTAL	604	\$	134,822	591	\$	131,980	551	\$	123,097	531	\$	118,884	493	\$	110,667

		2017			2018			2019)		2020			2021	
GRUPOS DE EDAD	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre
Menos de 20 años	0	\$	56	0	\$	= =	0	\$		0	\$		0	\$	
de 20 a 24 años	0	\$	=	0	\$	*	0	\$	357	0	\$	8	0	\$	5 6
de 25 a 29 años	0	\$	(40)	0	\$	-70	0	\$	-	0	\$	180	0	\$	(7)
de 30 a 34 años	0	\$	-	0	\$	ž	0	\$	-	0	\$		0	\$	8
de 35 a 39 años	0	\$	E.	0	\$	i ä	0	\$	15	0	\$	-	0	\$	*
de 40 a 44 años	3	\$	502	2	\$	294	1	\$	173	1	\$	173	0	\$	75
de 45 a 49 años	8	\$	1,554	6	\$	1,246	6	\$	1,052	5	\$	844	4	\$	991
de 50 a 54 años	22	\$	4,390	19	\$	3,882	12	\$	2,491	8	\$	1,661	8	\$	2,230
de 55 a 59 años	47	\$	10,714	35	\$	8,152	28	\$	6,354	25	\$	5,086	22	\$	5,801
de 60 a 64 años	53	\$	12,041	55	\$	11,818	47	\$	10,922	41	\$	10,417	37	\$	11,498
de 65 años y más	314	\$	70,378	307	\$	68,988	304	\$	68,206	276	\$	61,928	262	\$	80,399
TOTAL	447	\$	99,578	424	\$	94,380	398	\$	89,197	356	\$	80,109	333	\$	100,919

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		201	2		201	3		2014	4		201	5		201	5
GRUPOS DE EDAD	Número	Table State	os pagados el de diciembre	Número	CACHCATA MES	os pagados el de diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número		os pagados el le diciembre	Número	2. Camada	os pagados e de diciembre
de 50 a 54 años	8	\$	2,239	1	\$	208	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-
de 55 a 59 años	525	\$	280,725	704	\$	430,893	533	\$	328,090	470	\$	297,378	801	\$	534,228
de 60 a 64 años	2,832	\$	1,335,798	2,734	\$	1,402,363	2,378	\$	1,292,481	2,195	\$	1,235,615	2,449	\$	1,515,626
de 65 a 69 años	7,476	\$	3,502,865	6,981	\$	3,346,179	6,090	\$	2,963,909	5,348	\$	2,669,123	4,635	\$	2,395,743
de 70 a 74 años	6,953	\$	2,940,859	7,272	\$	3,203,851	7,504	\$	3,431,211	7,771	\$	3,640,172	7,874	\$	3,828,503
de 75 a 79 años	5,148	\$	1,708,189	5,313	\$	1,852,030	5,585	\$	2,034,172	5,811	\$	2,265,592	6,154	\$	2,535,260
de 80 a 84 años	3,703	\$	1,028,288	3,894	\$	1,119,494	3,955	\$	1,181,128	4,061	\$	1,261,367	4,097	\$	1,323,795
de 85 años y más	2,929	\$	737,163	3,183	\$	822,679	3,412	\$	888,539	3,713	\$	982,144	3,941	\$	1,062,813
TOTAL	29,574	\$	11,536,126	30,082	\$	12,177,697	29,457	\$	12,119,531	29,369	\$	12,351,392	29,951	\$	13,195,968

		20	17		201	.8		201	9		202	0		202	1
GRUPOS DE EDAD	Número		tos pagados el de diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número		os pagados el le diciembre	Número		os pagados el de diciembre
de 50 a 54 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	*	0	\$	-
de 55 a 59 años	860	\$	588,759	570	\$	392,597	345	\$	245,279	68	\$	49,441	0	\$	-1
de 60 a 64 años	2,587	\$	1,701,969	2,514	\$	1,709,885	2,536	\$	1,761,033	2,329	\$	1,631,311	2,027	\$	1,407,678
de 65 a 69 años	4,258	\$	2,321,433	4,005	\$	2,342,535	3,883	\$	2,443,583	3,638	\$	2,396,842	3,673	\$	2,609,132
de 70 a 74 años	7,628	\$	3,755,750	7,072	\$	3,574,829	6,266	\$	3,225,715	5,494	\$	2,923,170	5,130	\$	2,725,332
de 75 a 79 años	6,400	\$	2,799,871	6,640	\$	3,021,734	6,977	\$	3,303,760	7,023	\$	3,417,213	7,103	\$	3,684,551
de 80 a 84 años	4,275	\$	1,448,136	4,455	\$	1,591,313	4,690	\$	1,755,819	4,645	\$	1,886,308	4,921	\$	2,250,125
de 85 años y más	4,177	\$	1,148,408	4,460	\$	1,271,599	4,660	\$	1,362,382	4,580	\$	1,371,622	4,648	\$	1,688,161
TOTAL	30,185	\$	13,764,326	29,716	\$	13,904,492	29,357	\$	14,097,571	27,777	\$	13,675,907	27,502	\$	14,364,979

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		2012	2		2013	5		2014	1		2015	,		2016	5
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		os pagados el le diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		s pagados el e diciembre
Menos de 20 años	1	\$	208	1	\$	208	32	\$	3,321	0	\$		0	\$	(440)
de 20 a 24 años	0	\$		0	\$	-	0	\$	(#)	0	\$	(=:	0	\$	(+c)
de 25 a 29 años	4	\$	1,051	3	\$	843	3	\$	761	3	\$	356	1	\$	104
de 30a 34 años	11	\$	1,613	9	\$	1,490	8	\$	1,297	10	\$	2,108	8	\$	1,625
de 35 a 39 años	48	\$	8,392	42	\$	7,195	37	\$	7,027	24	\$	4,604	24	\$	5,510
de 40 a 44 años	118	\$	19,655	99	\$	18,275	93	\$	17,380	89	\$	17,311	78	\$	15,605
de 45 a 49 años	334	\$	58,625	287	\$	52,915	232	\$	42,938	208	\$	38,821	170	\$	34,922
de 50 a 54 años	699	\$	132,569	653	\$	125,582	617	\$	119,212	575	\$	111,224	502	\$	98,450
de 55 a 59 años	1,179	\$	234,690	1,100	\$	219,916	1,054	\$	210,615	975	\$	198,565	949	\$	197,348
de 60 a 64 años	1,429	\$	291,781	1,435	\$	293,475	1,454	\$	302,636	1,530	\$	317,181	1,512	\$	310,212
de 65 años y más	7,648	\$	1,454,299	7,962	\$	1,517,172	8,302	\$	1,597,619	8,761	\$	1,705,189	9,050	\$	1,775,278
TOTAL	11,471	\$	2,202,882	11,591	\$	2,237,070	11,832	\$	2,302,807	12,175	\$	2,395,359	12,294	\$	2,439,054

		201	7		2018	3		2019			2020)		2021	L
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número	01	s pagados el e diciembre	Número	0.0	s pagados el e diciembre	Número	22	s pagados el e diciembre
Menos de 20 años	0	\$	91	0	\$	9.23	2	\$	467	3	\$	674	2	\$	608
de 20 a 24 años	0	\$	±1	0	\$	12	0	\$	42	0	\$	121	0	\$	-
de 25 a 29 años	1	\$	104	1	\$	104	0	\$	10	1	\$	327	1	\$	327
de 30a 34 años	9	\$	1,850	6	\$	1,313	6	\$	1,255	4	\$	564	3	\$	659
de 35 a 39 años	26	\$	5,419	22	\$	5,004	23	\$	5,727	24	\$	5,244	25	\$	6,550
de 40 a 44 años	64	\$	13,777	61	\$	12,708	55	\$	12,351	39	\$	9,716	41	\$	12,239
de 45 a 49 años	155	\$	31,693	137	\$	29,060	133	\$	28,404	124	\$	27,050	116	\$	34,004
de 50 a 54 años	419	\$	82,349	372	\$	75,936	323	\$	66,460	279	\$	58,547	254	\$	74,028
de 55 a 59 años	914	\$	191,016	873	\$	182,833	793	\$	167,821	677	\$	142,505	685	\$	203,894
de 60 a 64 años	1,469	\$	304,694	1,393	\$	294,609	1,326	\$	282,108	1,185	\$	251,634	1,213	\$	362,595
de 65 años y más	9,482	\$	1,873,199	9,822	\$	1,950,416	10,150	\$	2,036,534	9,992	\$	2,017,462	10,864	\$	2,923,025
TOTAL	12,539	\$	2,504,102	12,687	\$	2,551,982	12,811	\$	2,601,126	12,328	\$	2,513,722	13,204	\$	3,617,930

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		20	12		2013			2014			2015			2016	
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		pagados el e diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el e diciembre	Número		pagados el diciembre
Hasta 10 años	57	\$	6,529	44	\$	5,038	39	\$	4,318	34	\$	3,271	31	\$	3,008
de 11 años	11	\$	938	21	\$	2,336	13	\$	1,350	20	\$	2,552	9	\$	1,079
de 12 años	32	\$	2,502	13	\$	1,512	23	\$	2,176	17	\$	1,617	21	\$	2,875
de 13 años	38	\$	3,397	36	\$	2,940	16	\$	2,002	30	\$	3,445	21	\$	2,164
de 14 años	55	\$	5,476	44	\$	4,094	43	\$	3,580	22	\$	1,955	31	\$	3,423
de 15 años	60	\$	5,920	60	\$	5,821	42	\$	4,068	50	\$	4,555	27	\$	2,943
de 16 años	97	\$	7,998	63	\$	6,367	69	\$	6,427	55	\$	5,589	52	\$	4,633
de 17 años	160	\$	15,095	106	\$	9,329	68	\$	6,890	78	\$	8,197	59	\$	6,005
de 18 años	168	\$	14,758	165	\$	16,291	104	\$	9,306	80	\$	8,791	82	\$	8,920
de 19 años	103	\$	8,948	90	\$	8,606	81	\$	7,160	55	\$	4,969	36	\$	3,950
de 20 años y más	710	\$	75,461	722	\$	76,539	707	\$	78,374	729	\$	83,633	737	\$	85,069
TOTAL	1,491	\$	147,021	1,364	\$	138,874	1,205	\$	125,651	1,170	\$	128,574	1,106	\$	124,069

		20:	17		2018			2019	1		2020)		2021	
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		s pagados el e diciembre
Hasta 10 años	31	\$	3,177	27	\$	3,054	21	\$	2,537	18	\$	1,626	19	\$	2,538
de 11 años	9	\$	874	8	\$	518	8	\$	863	6	\$	1,032	9	\$	985
de 12 años	9	\$	1,107	11	\$	1,067	10	\$	749	9	\$	1,139	8	\$	1,844
de 13 años	26	\$	3,550	11	\$	1,319	14	\$	1,499	10	\$	749	12	\$	1,706
de 14 años	23	\$	2,303	31	\$	4,061	13	\$	1,577	14	\$	1,499	12	\$	1,135
de 15 años	37	\$	4,090	23	\$	3,141	35	\$	4,631	12	\$	1,456	21	\$	3,595
de 16 años	29	\$	3,082	41	\$	5,528	24	\$	3,481	34	\$	4,500	19	\$	2,913
de 17 años	57	\$	4,825	32	\$	3,624	47	\$	6,343	30	\$	4,097	42	\$	6,217
de 18 años	66	\$	6,540	62	\$	5,550	35	\$	3,977	47	\$	6,518	30	\$	4,540
de 19 años	36	\$	2,938	30	\$	3,073	21	\$	2,175	12	\$	1,835	26	\$	3,574
de 20 años y más	700	\$	83,049	679	\$	84,561	691	\$	99,475	633	\$	93,148	656	\$	125,259
TOTAL	1,023	\$	115,537	955	\$	115,496	919	\$	127,308	825	\$	117,600	854	\$	154,306

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD

REGIMEN ADMINISTRATIVO

	2012		2013		2014			2015			2016	
GRUPOS DE EDAD	Número Número			de Maria	Número Número	pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre
Menos de 60 años	0	\$ -	0	\$ (J#1)	0	\$ 	0	\$	100	0	\$	77
de 60 a 64 años	0	\$ 2	0	\$ 8 <u>2</u> 2	0	\$ =	0	\$	-	0	\$	4
de 65 a 69 años	2	\$ 415	1	\$ 104	1	\$ 104	1	\$	104	0	\$	7
de 70 a 74 años	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$	934	4	\$	623
de 75 a 79 años	37	\$ 5,548	23	\$ 3,844	17	\$ 2,888	12	\$	2,197	5	\$	934
de 80 a 84 años	71	\$ 10,224	70	\$ 10,062	63	\$ 9,924	49	\$	8,150	41	\$	7,203
de 85 años y más	165	\$ 30,365	162	\$ 29,117	156	\$ 27,791	164	\$	29,346	152	\$	26,710
TOTAL	280	\$ 47,487	261	\$ 44,061	242	\$ 41,641	231	\$	40,731	202	\$	35,470
	2017		2018		2019			2020			2021	

	2017		2018		2019			2020			2021	
GRUPOS DE EDAD	Número Número			, ,	Número Número	pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre
Menos de 60 años	0	\$ 	0	\$ (E)	0	\$; -	0	\$	1E)	0	\$	8/.
de 60 a 64 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$	(40	0	\$	(#3
de 65 a 69 años	0	\$ -	0	\$ 1.5	0	\$ -	0	\$	-	0	\$	E3
de 70 a 74 años	4	\$ 623	1	\$ 104	1	\$ 104	1	\$	104	0	\$	(2)
de 75 a 79 años	5	\$ 934	8	\$ 1,466	6	\$ 1,051	5	\$	934	4	\$	913
de 80 a 84 años	32	\$ 6,362	20	\$ 3,284	23	\$ 4,164	15	\$	2,779	9	\$	2,509
de 85 años y más	149	\$ 26,276	142	\$ 24,398	131	\$ 23,172	122	\$	21,661	110	\$	27,650
TOTAL	190	\$ 34,195	171	\$ 29,252	161	\$ 28,491	143	\$	25,478	123	\$	31,071

CUADRO No. 32

ASIGNACIONES - LEY INPEP

PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO		INVA	LIDEZ		VE	JEZ		MUE	ERTE		TO	OTAL
AÑO	No.		MONTO	No.		MONTO	No.		MONTO	No.		MONTO
2012	8	\$	44,364.68	587	\$	1,833,364.41	31	\$	51,164.49	626	\$	1,928,893.58
2013	5	\$	9,436.87	736	\$	2,539,829.00	5	\$	2,070.50	746	\$	2,551,336.37
2014	6	\$	31,250.10	641	\$	2,176,993.19	25	\$	29,816.75	672	\$	2,238,060.04
2015	5	\$	14,867.58	596	\$	1,728,043.49	59	\$	48,532.70	660	\$	1,791,443.77
2016	6	\$	13,501.29	593	\$	1,753,507.01	33	\$	54,116.32	632	\$	1,821,124.62
2017	0	\$		576	\$	1,548,989.67	39	\$	60,806.38	615	\$	1,609,796.05
2018	4	\$	13,759.55	704	\$	1,958,928.25	47	\$	104,067.79	755	\$	2,076,755.59
2019	2	\$	2,851.38	714	\$	1,843,194.33	49	\$	78,930.21	765	\$	1,924,975.92
2020	2	\$	2,851.38	714	\$	1,843,194.33	49	\$	78,930.21	765	\$	1,924,975.92
2021	1	\$	2,416.97	614	\$	1,811,720.37	54	\$	69,984.38	669	\$	1,884,121.72

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667 PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		201	12		20	13		2	014		20	15		20:	16
TIPO DE PENSIÓN	Población del mes de diciembre		fonto pagado urante el año	Población del mes de diciembre	100	Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre	1.72	Monto pagado urante el año
Vejez	7,263	\$	26,288,787	7,013	\$	25,828,928	6,801	\$	25,055,972	6,608	\$	22,070,009	6,375	\$	21,399,453
Sobrevivencia	1,343	\$	3,101,422	1,416	\$	3,001,753	1,478	\$	3,174,847	1,556	\$	3,088,630	1,634	\$	3,233,502
TOTAL	8,606	\$	29,390,208	8,429	\$	28,830,682	8,279	\$	28,230,819	8,164	\$	25,158,639	8,009	\$	24,632,955

TIPO DE PENSIÓN	2017				20:	18		20	019		202	20		2021	
	Población del mes de diciembre		onto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado Jurante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año
Vejez	6,160	\$	20,699,100	5,947	\$	20,213,361	5,686	\$	19,481,877	5,202	\$	18,385,598	4,904	\$	19,285,063
Sobrevivencia	1,715	\$	3,361,691	1,783	\$	3,847,617	1,817	\$	3,743,254	1,782	\$	3,740,939	1,901	\$	5,533,814
TOTAL	7,875	\$	24,060,792	7,730	\$	24,060,979	7,503	\$	23,225,130	6,984	\$	22,126,537	6,805	\$	24,818,877

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesoreria - INPEP

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474 PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSIÓN Vejez		12		20	13		2	014		20	15		2016		
	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado lurante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año
	758	\$	2,060,438	685	\$	1,869,495	618	\$	1,699,626	565	\$	1,409,849	486	\$	1,235,212
Sobrevivencia	693	\$	1,612,643	639	\$	1,460,992	607	\$	1,383,788	577	\$	1,245,531	542	\$	1,176,439
TOTAL	1,451	\$	3,673,081	1,324	\$	3,330,487	1,225	\$	3,083,414	1,142	\$	2,655,380	1,028	\$	2,411,651

TIPO DE PENSIÓN Vejez		2017		2018			20:	19		202	20		2021	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		nto pagado ante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		lonto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		onto pagado urante el año
	437	\$ 1,108,996	392	\$	978,978	333	\$	837,041	282	\$	725,092	226	\$	799,337
Sobrevivencia	512	\$ 1,118,177	487	\$	1,089,932	457	\$	969,525	403	\$	877,980	377	\$	1,205,237
TOTAL	949	\$ 2,227,173	879	\$	2,068,910	790	\$	1,806,566	685	\$	1,603,072	603	\$	2,004,574

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP